



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 - 2021

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	31/12/2020
				Página 1 de 52

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	4
2.1. MARCO ÉTICO	5
2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	7
3.1. MAPA DE PROCESOS	8
4. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	9
4.1. Del Orden Nacional.	9
4.2. Del Orden Distrital.	15
4.3. Marco Conceptual de la Participación Ciudadana.	20
5. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASUMIDAS ACTUALMENTE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	29
5.1. Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.	29
5.2. Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.	33
5.3. Participación Ciudadana para la Prevención, la Convivencia y la Cultura Ciudadana.	40
5.4. Programa Gobierno Abierto de Bogotá – GAB	42
6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	43
7. REFERENCIAS	51
CONTROL DE CAMBIOS	52

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 52 31/12/2020

INTRODUCCIÓN


De acuerdo al artículo 104 de la ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, es deber de las administraciones públicas de los niveles municipal, departamental y nacional, formular un *plan de acción de participación ciudadana* de manera que se garantice la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

A continuación se desarrolla el Plan de Participación Ciudadana para la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que pretende concretar en la acción institucional los atributos que la misma ley 1757 de 2015 le asigna al derecho a la participación: i) *Disponibilidad* por parte de los ciudadanos de las condiciones normativas, institucionales y sociales para contribuir a la construcción de lo público; ii) *Acceso* del ciudadano a la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; iii) *Calidad*: el ciudadano debe contar con una información pertinente, oportuna, suficiente y la ciudadanía debe estar o ser cualificada para incidir en los procesos democráticos; iv) *Permanencia*: la administración debe ofrecer garantías de sostenibilidad en el tiempo de los procesos de participación ciudadana.

En el marco de la Ley 872 de 2003, que “*crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios*”, reglamentada por el Decreto 4110 de 2004 y también según el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integró los sistemas de Gestión de calidad, se enunció el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Dentro de este Manual, en la Dimensión “*Gestión con valores para resultados*”, se define la “*Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*”. Esta dimensión mencionada del Modelo se define el como “*la que materializa las decisiones de la planeación institucional en el marco de los valores del servicio público*”, resaltado de este texto. (Departamento Administrativo de la Función Pública. 2019. Pg. 42). El contenido que los desarrolla está fundamentalmente enfocado a los procesos de rendición de cuentas, aunque la ubica en las distintas fases de la gestión pública.

Adicionalmente, de manera más reciente, cabe aclarar que el presente Plan de Participación Ciudadana se enmarca dentro del propósito de Gobierno Abierto de Bogotá de “*Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*” contenido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI*”.

Por lo anterior, sobre estos orientadores estratégicos se planifica el Plan Institucional de Participación Ciudadana, para la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, que seguidamente desarrolla. Si bien este puede ser el primer documento que como tal se anuncia en la Secretaría, es importante mencionar que ello no significa que los temas relacionados con la participación ciudadana hayan estado ausentes del ejercicio de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 3 de 52

distintas áreas de la Secretaría, siendo así lo que busca el documento es identificar y ordenar esas acciones que vienen adelantado y adicionalmente, con la revisión de las norma y las tendencias del tema para el escenario de las Entidades Públicas, plantear también algunos nuevos retos para el crecimiento institucional en la materia.

Se desarrolla el documento en los siguientes componentes: i) una primera parte de contexto normativo; ii) una segunda parte que describe las acciones que actualmente se adelantan en la Secretaría, con carácter de Participación Ciudadana y; iii) Estructura del Plan de Participación Ciudadana de la Entidad.

También se puede anotar, que el Plan de Participación resultante para la Entidad responde de una parte a las orientaciones normativas sobre la participación ciudadana como derecho y el segundo a los asuntos relativos a la Gestión de la Calidad en el Estado, temas que no son opuestos sino complementarios entre sí, pero que de origen contienen perspectivas diferentes.

El documento resultante, por ser el primero que se elabora en la Entidad sobre la materia, será objeto de aportes y revisiones constantes hacia su consolidación.

La política institucional de participación ciudadana permite que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.


1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar, definir y socializar los espacios físicos y virtuales generadores de participación que permiten involucrar a la ciudadanía y demás grupos de interés a través de una comunicación en doble vía de la gestión misional y administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para propiciar la participación en la toma de decisiones que beneficie la satisfacción de las partes interesadas respecto a la prestación de servicio, garantizando la transparencia en la gestión de la Administración Pública.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la relación permanente con la ciudadanía, conocer sus necesidades, conocer su percepción, ofrecer los medios necesarios para entregar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	31/12/2020
				Página 4 de 52

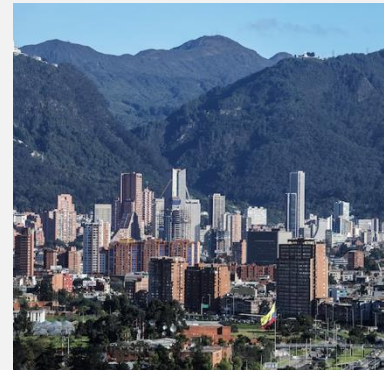
- Mejorar las características de la información que se entrega a los ciudadanos y grupos de interés, fortaleciendo los procesos que permitan generar información en un lenguaje claro, oportuno, y completo.

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

En esta sección se presenta la Plataforma Estratégica de la entidad, es decir, la misión, visión, valores corporativos, objetivos estratégicos, metas e indicadores cuyo propósito es facilitar el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que tiene como objetivo garantizar la vida y las condiciones de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad.

MISIÓN


Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.



VISIÓN

En 2024 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes.

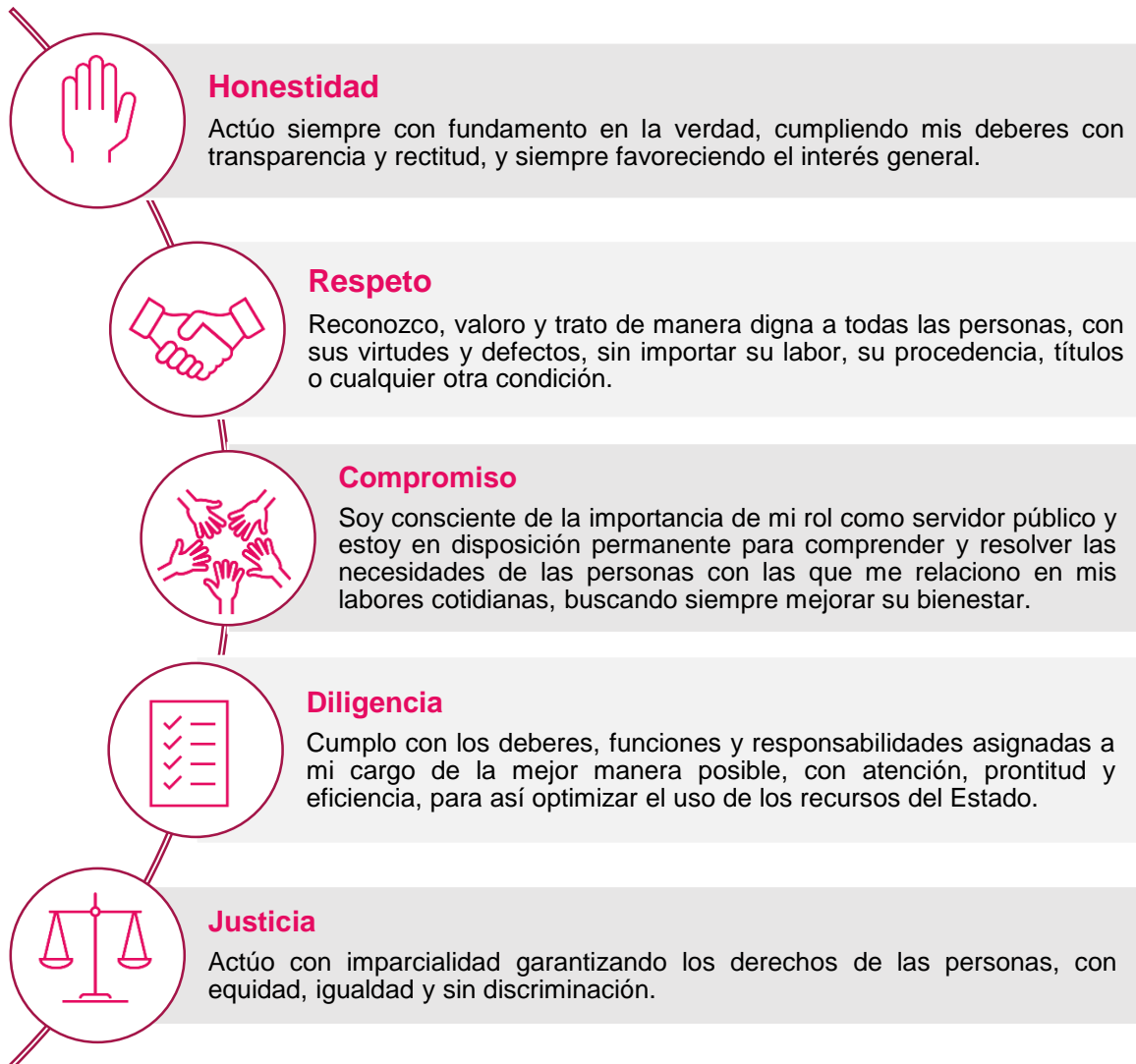


	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	31/12/2020
				Página 5 de 52


2.1. MARCO ÉTICO

El Departamento Administrativo de la Función Pública creó un Código de Integridad para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana. Este fue adoptado para los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante Resolución 125 de 17 de abril de 2018, a través de los valores y líneas de acción que se presentan en la siguiente infografía.

Infografía 1 – Valores y líneas de acción




Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 6 de 52

2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los siguientes objetivos estratégicos derivados del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia:

1. Diseñar e implementar estrategias y acciones con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerable y territorial, que permitan la reducción de las problemáticas, factores de riesgo y delitos que afectan las condiciones de seguridad, convivencia y justicia en Bogotá.
2. Implementar estrategias de seguridad, convivencia y justicia que permitan cumplir las metas de seguridad establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y enfrentar a la criminalidad y al crimen organizado en las condiciones que lo exija el escenario delictivo en el contexto de la pandemia del Covid-19.
3. Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres por razón de género y generar las condiciones necesarias para que mujeres y niñas vivan de manera autónoma, libre y segura.
4. Desarrollar programas especiales de protección para que los niños, niñas y jóvenes no sean cooptados e instrumentalizados por estructuras criminales.
5. Implementar estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de auto regulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana.
6. Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para la ciudadanía que requiere de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial. Así como la integración y articulación de operadores de justicia no formal y comunitaria.
7. Implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
8. Consolidar un sistema de seguridad de alcance distrital y regional que permita la reducción de los índices de criminalidad en la ciudad basado en el trabajo articulado con organismos de seguridad en temas operativos y de inteligencia, la integración tecnológica preventiva y de soporte a la mitigación de riesgos.
9. Implementar una estrategia conjunta de Bogotá Región, que involucre espacios estratégicos de coordinación, protección a infraestructura estratégica y medio ambiente, articulación de sistemas de inteligencia, judicialización efectiva y reducción de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	31/12/2020
				Página 7 de 52

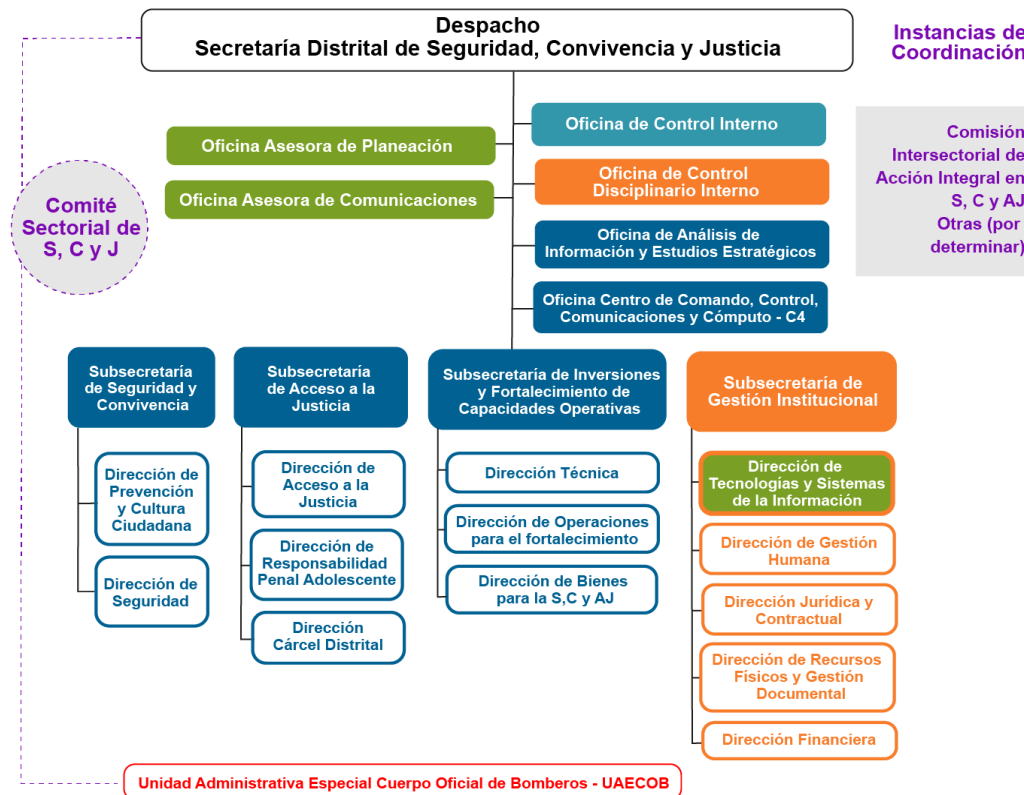
impunidad, fortalecimiento tecnológico e innovación, información para la toma de decisiones y atención a poblaciones priorizadas.

- Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.


3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Mediante el Acuerdo 637 de 2016 se creó el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que funge como cabeza de sector, y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. A partir de este acuerdo se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, y cuyas principales funciones fueron definidas en el Decreto No. 413 de 2016.

Gráfica 1 – Estructura orgánica Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



Fuente: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

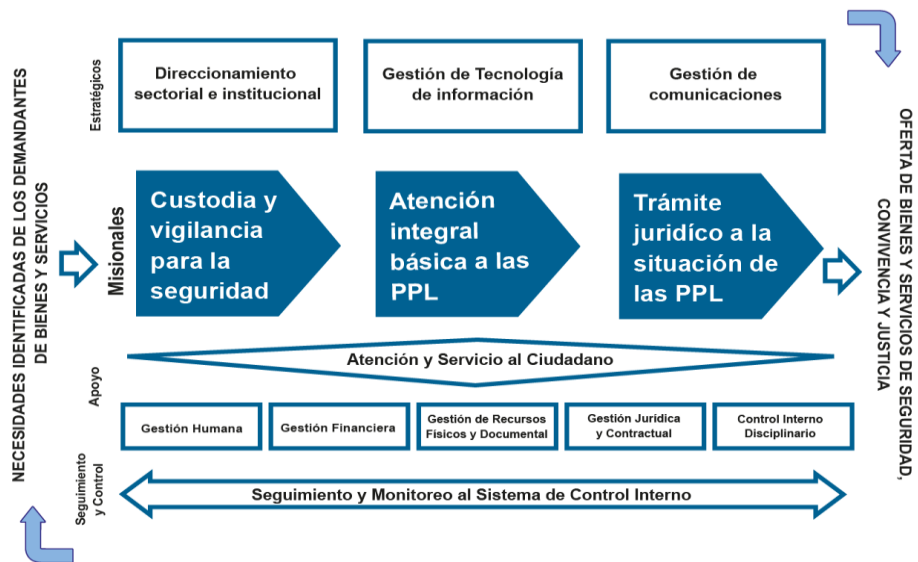
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 8 de 52
			31/12/2020	

3.1. MAPA DE PROCESOS


Gráfica 2 - Mapa por Procesos SDSCJ



MAPA POR PROCESOS II NIVEL (CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES)



Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 9 de 52
			31/12/2020	

4. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La siguiente relación de normas y actos administrativos en general, se presentan de manera cronológica, primero los de orden nacional y luego los Distritales y se referencian los contenidos de dos Políticas Distritales CONPES.

Anotar que el ejercicio del marco normativo no solamente buscó el arraigo jurídico para el desarrollo del tema, sino también anticipar que permitió identificar los escenarios y las formas como se manifiestan los hechos de la participación ciudadana en las Entidades.

4.1. Del Orden Nacional.


4.1.1. Constitución Política de Colombia

De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como una *república unitaria democrática, participativa y pluralista*. Implícita en este planteamiento estaba la idea de que la democracia representativa y los procesos electorales que la acompañan, resultaban insuficientes para conocer las necesidades ciudadanas y mucho menos para atender esas necesidades a través de políticas públicas satisfactorias.

La misma Carta Política en su artículo 2º, al precisar los fines del Estado, señala que uno de ellos es *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación.”*

Reafirmando lo anterior, el artículo 3º de la Carta Política señala que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, que la puede ejercer directamente (democracia directa) o por medio de sus representantes (*democracia representativa*), en los términos que la Constitución establece. Se daba así también un salto cualitativo al hacer el tránsito de un sistema político basado en la soberanía nacional a otro basado en la soberanía popular.

El objetivo de esta formulación constitucional no era otro que el de lograr una democracia incluyente, efectiva e incidente. Incluyente, en la medida que todos los ciudadanos y sus organizaciones civiles, tienen el derecho y el deber de contribuir a la vida política, cívica y comunitaria del país; efectiva en la medida en que la prosperidad general se logra garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; y finalmente la Constitución propicia una participación ciudadana incidente, en el sentido de que las deliberaciones y discusiones que se puedan dar entre las autoridades, las administraciones y la ciudadanía no pueden ser un simple saludo a la bandera, sino que tienen que conducir a decisiones en las que la opinión ciudadana sea algo más que

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 10 de 52
			31/12/2020	

una mera consulta para convertirse en un criterio para fundamentar efectivamente las decisiones públicas.


En desarrollo de estos mandatos constitucionales, se expidió la ley 134 de 1994, complementada y modificada por la ley 1757 de 2015. Estas normas regulan los Mecanismos de Participación Ciudadana, es decir los medios a través de los cuales la ciudadanía participa en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Existe una amplia variedad de mecanismos de participación que pueden sistematizarse así:

Tabla 1. Mecanismos de participación

Mecanismo de participación¹	¿Qué es?
Iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas	Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley, de Ordenanza de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva.
Referendo	Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio).
Consulta popular	Es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometido según el caso por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.
Revocatoria del mandato	Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.
	Es un derecho político, por medio del cual los

¹ Tomado de ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260_a183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 11 de 52

La revocatoria del mandato	ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.
Plebiscito	Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.
Cabildo abierto.	Es la reunión de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Este conjunto de mecanismos de participación ha sido objeto de críticas debido a que se considera que las condiciones y requisitos establecidas reglamentariamente para hacerlo efectivo son demasiado gravosas y desincentivan su uso por parte del ciudadano. Pero es también un hecho que estos mecanismos no son excluyentes ni agotan las posibilidades de la participación ciudadana.


Por su parte, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, convoca a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

Lo anterior permite afirmar que, en materia de participación ciudadana en la gestión pública, la ley no es restrictiva en el sentido de limitar y acotar los mecanismos y medios que pueden ser utilizados.

Por el contrario, la legislación nacional y distrital impulsan la creatividad en esta materia: son válidas todas las acciones que formulen las entidades públicas para involucrar a la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos.

4.1.2. Ley 489 de 1998 – “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

En el Capítulo VIII Democratización y Control Social de la Administración Pública, el Artículo 32 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, expresa “*Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control*

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 12 de 52

y evaluación de la gestión pública”, para esto debe: convocar audiencias públicas; incorporar en los planes de desarrollo y de gestión de políticas y programas, para fortalecer la participación ciudadana; difundir y promover los derechos de los ciudadanos sobre el correcto funcionamiento de la administración; incentiva la formación; apoyar los mecanismos de control social.

Considera las audiencias públicas, el ejercicio del control social a la administración y el ejercicio de las veedurías ciudadanas.


4.1.3. Ley 850 de 2003 – Sobre las Veedurías Ciudadanas

Define esta Ley desde su Artículo Primero las Veedurías ciudadanas como “*el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público*”. Expresa también que las Entidades deberán informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles, bien sea por iniciativa propia o como respuesta a alguna solicitud.

Todos los ciudadanos podrán constituir veedurías ciudadanas, dice la Ley, en forma plural o a través de organizaciones civiles (comunitarias, estudiantiles, sindicales, organizaciones no gubernamentales, etc.), sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley. Para esto las organizaciones eligen a los Veedores y hacen la inscripción del gripo de Veeduría ante la Personería del territorio o la Cámara de Comercio. En el caso de las comunidades indígenas, será a través de sus autoridades. (Artículos 2 y 3)

El control que ejercen las veedurías es preventiva y posterior a los procesos de ejecución de la administración. El ejercicio de las Veedurías responde a lo ordenado por el artículo 167 de la Ley 136 de 1994 “*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, el artículo trata sobre la participación comunitaria en los organismos de control, en el ejercicio del control fiscal. Elemento que se retoma con las Veedurías Ciudadanas.

Entre los objetivos señalados para las Veedurías Ciudadanas en la Ley 850 de 2003, están los de fortalecer los mecanismos de control de la corrupción en la gestión pública; fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones sobre los asuntos y proyectos; apoyar las labores de las Personerías y fortalecer los procesos de participación ciudadanas y comunitaria; el velar por los intereses de los beneficiarios de la gestión pública; propender por el cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública; establecer una relación constante entre los particulares y la administración; la democratización de la función pública; y promover el liderazgo ciudadano. Artículo 4, 5 y 6)

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 13 de 52
			31/12/2020	

El Título tres se refiere a las funciones de las Veedurías: vigilar, los procesos de planeación, la asignación de los presupuestos, revisar el cumplimiento de programas y hasta de contratos, remitir informes, presentar denuncias sobre hechos irregulares. Para eso presentarán derechos de petición, en audiencias. Sus solicitudes de información son de obligatoria respuesta. También les compete el cumplimiento de deberes: recibir informes de otras organizaciones, comunicar a la ciudadanía informes en asambleas, reuniones, organizaciones y reportar los avances en los ejercicios de control. (Artículos 17 y 18)

Finalmente expresa que las Veedurías pueden establecer redes de apoyo y se crea un Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.


En el sentido de lo descrito sobre esta Ley, si bien la acción de las Veedurías ciudadanas está considerada en las distintas etapas de la gestión pública, el ejercicio de participación de esta figura está fundamentalmente ligado a la perspectiva de la vigilancia y del control sobre la administración pública y, en cualquier caso, su ejercicio supone un proceso de organización ciudadana, con lo cual el escenario es representativo de un grupo determinado.

4.1.4. Ley 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Plantea como su objeto *“promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”*. La Ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y las normas que regirán la participación democrática de las organizaciones civiles.

Define esta Ley los mecanismos de la participación democrática como de origen popular o de autoridad pública, estos son los mecanismos de participación.

El Título IV trata sobre la rendición de cuentas; el Capítulo I de este Título se refiere a la rendición de cuentas de la rama ejecutiva, entendiéndose ésta como el *“conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados”* con los cuales las Entidades y funcionarios *“informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”*. Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, tiene como finalidad la transparencia de la gestión pública para alcanzar los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. (Artículo 48)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 14 de 52

El Título V, Capítulo I, trata sobre el control social de lo público, que corresponde con el derecho y deber ciudadanos de participar individual o a través de sus organizaciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. (Artículo 60)

Señala el artículo 61 como el objeto del control social, la evaluación de las políticas públicas y de la gestión de las autoridades públicas y se puede ejercer a través de peticiones, quejas, reclamos, acciones populares, acciones de cumplimiento, acciones de tutela, audiencias públicas. Puede ejercerse a través de las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, los comités de desarrollo y control social de servicios públicos, las auditorías ciudadanas y en las instancias de participación ciudadana, según las regulaciones legales (Artículo 62 y 63). También señala el Artículo 64 los Objetivos del control social como: fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; contribuir al mejoramiento de la gestión pública, eficiencia, eficacia, transparencia; complementar la labor de los organismos de control; el cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública; promover el liderazgo para democratizar la función pública; evidencias fallas en la gestión pública; contribuir con la garantía y restablecimiento de derechos.


El Capítulo II del Título V, habla sobre las Veedurías Ciudadanas, ya mencionadas explícitamente, que se organizan según los niveles territoriales, se pueden organizar en redes y deben registrarse en las Cámaras de Comercio, en las Personerías de la jurisdicción correspondiente.

El Título VII trata sobre la “*Coordinación y Promoción de la Participación Ciudadana*” y crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, para asesora al Gobierno en la definición, promoción, seguimiento y evaluación de la Política pública de participación ciudadana. El tema queda a cargo del Ministerio del Interior, entre otros integrantes del Consejo. Crea además los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales.

Orienta el artículo 88 de este Capítulo, la promoción de la participación ciudadana por parte de las Administraciones mediante la formulación de políticas para promoverla, el seguimiento a esas políticas, garantizar el estudio e integración de las recomendaciones de la sociedad civil a la administración territorial, el fomento de la cultura democrática, diseñar y aplicar estrategias de información, orientar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana; adelantar rendiciones de cuentas y promover ejercicios de control social, estimular ejercicio de presupuestación participativa.

Incluye también el Título VII, un capítulo III sobre los acuerdos participativos, como expresiones de la participación ciudadana, para la asignación eficiente de los recursos y la vigilancia de su ejecución.

El Capítulo VI, del mismo título, trata sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, en la participación ciudadana, entre ella señala el deber de participar en las distintas fases de la gestión, en estar informados de manera oportuna y clara, y conocer sobre los procedimientos de la participación. Señala expresamente en el literal C, del

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 15 de 52
			31/12/2020	

Artículo 102 sobre las expresiones asociativas formales e informales y la posibilidad de ser sujetos de apoyo de la administración para su fortalecimiento; su derecho a recibir información y apoyo.

El Título IX señala los que denomina Atributos del derecho a la participación y son: Disponibilidad, contar con las condiciones normativas para ejercerla; Acceso, que se puede ejercer libremente, expresión asociación, elegir, ser elegido; Calidad, en términos de pertinencia, oportunidad, suficiencia y cualificación ciudadana; Permanencia, como la sostenibilidad de los procesos de participación.


La Ley 1757 de 2015, incorpora más elementos hacia la consideración de qué es un ejercicio de participación ciudadana, destacar algunos de esos elementos adicionales, primero se plantea desde la perspectiva del ejercicio de un Derecho del control político, ubicado en los derechos económicos, sociales y culturales. La ley tiene una mayor visión sobre el ejercicio participativo, en la medida que incorpora los recursos establecidos en la Constitución Política para el ejercicio de los mecanismos que la carta incorpora, considera los procesos individuales y grupales, en los casos de las organizaciones considera las formales y las informales, incluye las distintas formas de la participación, agrupada formal o informalmente, considera la participación como un hecho que surge de la demanda ciudadana y la que puede ser promovida desde la administración pública; vincula también el ejercicio de la participación como una práctica de la perspectiva del buen gobierno.

La Ley ubica la práctica de la participación ciudadana como oportunidad de mejoramiento de la gestión pública, como un elemento de transparencia, como complemento a la gestión del control a la administración y la considera un deber ciudadano.

4.2. Del Orden Distrital.

4.2.1. El Decreto 448 de 2007

Crea y organiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana y lo define en su artículo dos como “un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes asociaciones, alianzas – temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. En el mismo Artículo plantea como objetivos de este Sistema la promoción y fortalecimiento de la cultura democrática en la gestión de los asuntos públicos y colectivos; la realización de acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación; la articulación entre organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer y elevar la capacidades de movilización, gestión y concertación de las organizaciones sociales ante las autoridades administrativas; la coordinación de acciones para garantizar la participación de la ciudadanía y sus organizaciones, mediante la deliberación, concertación y decisión en la formulación, ejecución, control social, seguimiento y

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 16 de 52

evaluación de las políticas públicas; la aplicación de la participación ciudadana en temas estructurales y estratégicos. Sobre el Sistema plantea la formulación y modernización del Sistema Distrital de Participación Ciudadana; la gestión de acciones para el fortalecimiento del Sistema para la producción de conocimiento, investigación, movilización y formación en participación y gestión de la democracia participativa; recibir, valorar y canalizar las demandas de la comunidad a las instituciones sobre temas estratégicos de participación, para que las atiendan según las normas profundizando las relaciones de coordinación entre Estado y ciudadanos; contribuir a la racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público; realizar control social para mayor efectividad y transparencia en la formulación y ejecución de las políticas públicas; contribuir al fortalecimiento de la organización de la ciudadanía; y contribuir a la difusión y apropiación de los derechos humanos, como referente de toda acción pública.

El Decreto trata de la participación ciudadana expresada en los que denomina los componentes del sistema, que para el caso son: los actores sociales y sus organizaciones, las entidades públicas y privadas articuladas a los procesos de participación y, los espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno distrital. Así mismo define también las temáticas de las que trata el sistema de participación, los cuales están determinados en aspectos operativos del sistema de participación: sobre la información y la comunicación; sobre la formación para la participación; sobre la investigación para la participación; sobre la movilización institucional y social de interés público.


El espacio de articulación de los actores sociales lo denomina el Espacio Cívico Distrital de Participación

El Decreto responde a la estructura del Sistema Distrital de Participación Ciudadana para la expresión de la participación, que se manifiesta a través de la organización social. El Decreto también responde a lo ordenado en el Acuerdo 257 de 2006 sobre la estructura y organizativa de la Administrativa del Distrito y su articulación con las instancias de participación ciudadana.

Incorpora temas estratégicos como: i) La Información y la comunicación, sustentada en: caracterizaciones, bases de datos, diagnósticos, recursos, procesos, resultados; ii) formación para la participación; iii) investigación sobre la participación; iv) y promoción de la participación y la movilización ciudadana.

4.2.2. Acuerdo 321 de 2008 por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad.

Las Juntas Zonales de Seguridad son una de las instancias de participación formal con respecto a la Seguridad y la Convivencia, dado que tienen reglamentación normativa distrital, se constituyeron mediante el Acuerdo 321 de 2008 que las creó y formalizó *“como órganos participativos y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de*

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 17 de 52

Planeamiento Zonal –UPZ- y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital’.


Con el Acuerdo 657 de 2016 (Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020), se derogaron algunos artículos del 321 (4, 5, 6 y 7), e incluyó el Artículo 101 que definió Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así: "*Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*". En 2020, con la expedición del Acuerdo 761 de 2020 (Plan de Desarrollo Distrital 2020.2024), se derogó el Acuerdo del anterior Plan de Desarrollo, incluido el Artículo 101, pero claramente estas Juntas son la instancia temática formal relativa a los asuntos de la Entidad.

4.2.3. Decreto 503 de 2011 – Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Se hace la presentación de esta política formulada mediante Decreto el 16 de noviembre de 2011, aunque dados los nuevos lineamientos Distritales sobre la formulación de Políticas Públicas, sobre se está iniciando un proceso hacia la reformulación o de ajuste en la nueva metodología. No lo anterior, señalar los elementos centrales de esta política aún vigente. Incluye en su segundo artículo una definición sobre la Participación Ciudadana y que enuncia como:

“el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 18 de 52

consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público”.


Sus objetivos apuntan a: fortalecer la cultura democrática para que la ciudadanía establezca acuerdos y participar en las decisiones pública; fomentar y fortalecer instancias y mecanismos de participación en el nivel local y distrital para aumentar la incidencia en la gestión pública; promover y fortalecer organizaciones y redes sociales y mejorar la representación de sus asociados; fortalecer técnica, conceptual y metodológicamente a las entidades hacia la adopción de una gestión pública participativa, que transforme las relaciones entre el estado y la ciudadanía; adoptar estrategias, procesos y procedimientos de gestión pública participativa de carácter integral e incluyente que dé respuesta a los problemas ciudadanos de forma pluriétnica, multicultural, de género y diversa, trabajadas de manera concertada con las instituciones y las formas organizativas en cada etapa de la gestión, planeación, presupuestación, ejecución, control social.

Sobre las estrategias para la política incluye acciones como el fortalecimiento de la participación incidente; la articulación de acciones de participación, mediante el sistema distrital de participación; fortalecer redes y organizaciones sociales autónomas; fortalecimiento institucional para la participación, mecanismos y procedimientos de las Entidades para garantizar la participación y promoverla; gestión territorializada para la garantía de derechos, lecturas conjuntas de necesidades y respuestas integrales institucionales y comunitarias; estrategia deliberativa, sobre temas estratégicos de ciudad para la planeación y presupuestación; construcción de agendas; presupuestos participativos; movilización social para la participación; estrategia de comunicaciones; estrategia de investigación, entre otros.

En términos de contenido, anotar que esta política responde al esquema de enunciados generales deseables, sobre los cuales se construían las políticas públicas en el Distrito, desde esa perspectiva destacar algunos elementos de esos enunciados: i) la consideración del ejercicio de la participación como un hecho democrático ciudadano que se plantea más allá de la perspectiva del control y eleva la participación ciudadana a la de la interlocución para la construcción y diseño de los procesos estratégicos de las Entidades, desde la planeación hasta la asignación y priorización de presupuestos. La evidencia de la necesidad de trabajar al interior de las Entidades del Distrito para la formación de ellas y sus funcionarios hacia los ejercicios de participación ciudadana incidente. La inclusión de la perspectiva diferencial en el ejercicio participativo. De lo anterior, se puede decir que es una mirada más amplia del alcance del ejercicio democrático, que de entrada se plantea el documento.

4.2.4. Decreto 819 de 2019

Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y participación ciudadana del distrito capital, buscando adelantar un ejercicio de racionalización de instancias de

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 19 de 52


participación locales, pues lo que había al momento dada la existencia de un gran número de instancias locales y las dificultades de coordinación que esto suponía para la administración local. Por lo anterior, este Decreto buscó establecer mecanismos para la organización de instancias de participación y coordinación a nivel local. El proceso de encarga a la Secretaría Distrital de Gobierno con el Instituto Distrital par la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

Identifica entonces el Decreto las instancias locales de coordinación institucional en los niveles del Consejo de Gobierno; en genérico los Consejos Locales; las Comisiones Locales y los Comités Locales. Sobre las instancias de participación ciudadana identifica que se hará un trabajo con los Sectores para la reglamentación de las instancias del Sistema y la armonización normativa que pudiera requerirse y proceder con una caracterización de las instancias locales de participación, según su objeto y funciones y adelantar una armonización normativa para unificar las instancias de participación con los sectores de la administración distrital. La creación de nuevas instancias de participación requeriría la aprobación de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría General y de Planeación, previa aprobación del IDPAC y la Secretaría de Gobierno. (Decreto 819 del 26 de diciembre de 2019)

4.2.5. Acuerdo 761 de 2020 – Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024.

Las referencias a la Participación Ciudadana en el nuevo Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental*” 2020-2024, son un contenido recurrente en los distintos asuntos de los que el Plan se ocupa. En sus contenidos iniciales desde el artículo 4, sobre la visión de ciudad, el elemento de la participación es una condición. Así también en el Artículo 7, que se refiere a los enfoques del Plan, aparece enunciado un enfoque específico sobre Participación Ciudadana, Artículo 6. Menciona en este enfoque que la participación ciudadana es un derecho para el ejercicio de la relación de la ciudadanía con el Gobierno Distrital y la forma como este Gobierno entiende su relación con la ciudadanía. Se desarrolla a través del modelo del Gobierno Abierto para la construcción colectiva, la generación de confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en la defensa de sus intereses y los de la ciudad.

Está presente también en el Tercer Propósito los procesos de participación ciudadana. El artículo 58 es específico sobre la Participación Ciudadana, manifiesta que en el marco de la Ley 1757 de 2015, planifica específicamente la promoción del “*derecho a la participación de todas las personas naturales y jurídicas como las Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle*”.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 20 de 52
			31/12/2020	

Considera también la participación con incidencia de niñas y niños a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

En el propósito Tres del Plan, “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”, se encuentra una meta estratégica de “*Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad*”, que aporta a la Meta Trazadora de “*Cambio cultural y diálogo social*”.

Los elementos relativos al Gobierno Abierto se ubican en el Propósito cinco del Plan que se define como “. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, en este se define la Meta Estratégica de “*Un (1) modelo de Gobierno Abierto diseñado e implementado bajo los pilares de transparencia, participación y colaboración e innovación pública*” que responde a la Metra trazadora de “*Gestión pública efectiva, abierta y transparente*”.

Este es el marco para la definición del Programa 51 del Plan de “*Gobierno Abierto*”, uno de los prioritarios de Plan de Desarrollo y lo describe como “*Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito*”.


La estrategia, según el Plan se estructura bajo tres Pilares: **1.** Transparencia, rendición de cuentas, compartir información para acceder a servicios, documentos y archivos abiertos que faciliten el control ciudadano; **2.** Participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas, participación con decisión; **3.** Colaboración, de la ciudadanía para la búsqueda de nuevas soluciones.

Planifica la creación de un Laboratorio de Innovación Pública y Social para trabajar de forma conjunta para la identificación y solución de retos de interés público.

4.3. Marco Conceptual de la Participación Ciudadana.

4.3.1. Origen conceptual de la participación ciudadana

El tema de la participación ciudadana se desarrolla, tanto en la teoría como en la práctica, desde diferentes enfoques. Pero el alcance y los contenidos del concepto de participación

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 21 de 52
			31/12/2020	

ciudadana se deben entender en relación con la tensión que existe entre los promotores de la democracia representativa y los partidarios de la democracia participativa o directa.

Es un hecho que el modelo de democracia representativa ha sido dominante y *hegemónico* entre los Estados democráticos avanzados y en algunas democracias de países en desarrollo. La propuesta de la democracia participativa surge inicialmente como una propuesta *contra hegemónica* que pretende superar los sesgos elitistas y excluyentes del primer modelo.

4.3.2. La democracia representativa.

Este modelo de democracia se inspira en la concepción liberal sobre la política y la sociedad que acompañó el desarrollo de los Estados nacionales occidentales. En el siglo XX se culminó la construcción del moderno concepto de ciudadanía según el cual el ciudadano es titular de la soberanía y poseedor de derechos naturales inviolables. Para efectos de la conducción política del Estado se diseñó la idea de la *representación* que resolvía la imposibilidad de que el ciudadano tomara parte en los procesos decisorios de los asuntos públicos. Algunas ideas explícitas de esta concepción son las siguientes:

El tamaño de las democracias occidentales impide la participación directa de los ciudadanos en los ámbitos de decisión;


El ciudadano, por lo demás, no está capacitado para manejar racionalmente las complejidades de la política estatal y por ello es necesario acudir a los políticos profesionales, que entienden los problemas públicos y toman las decisiones más adecuadas para resolverlos;

La apatía o indiferencia de los ciudadanos frente a lo político es vista como un rasgo positivo pues si se incrementan en demasía las demandas ciudadanas sobre el sistema político, existe el riesgo de hacerlo colapsar.

La movilización ciudadana debe ser reemplazada por la institucionalización que regula y limita el comportamiento ciudadano; se desconoce así el carácter creativo de la protesta y la movilización ciudadanas.

El pluralismo admitido es el que se expresa a través de los partidos políticos, que canalizan los enfoques y perspectivas de determinadas élites sociales y políticas;

Con base en dichos planteamientos, el problema de la democracia se resuelve a través de la *democracia procedimental*. Se trata de diseñar un conjunto de reglas que regulen el proceso de formación de mayorías para elección de los representantes, al tiempo que establecen los límites y condiciones en el ejercicio del poder. En los procesos electorales cada voto tiene un igual peso y se excluyen diferencias basadas en condiciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 22 de 52

económicas o sociales de los ciudadanos. Este paradigma democrático queda bien definido con el principio de *reglas claras y resultados inciertos*.

La teoría de la representación válida y legítima la acción de las burocracias estatales en el desarrollo político. A medida que las sociedades industriales avanzaban a través del Estado del Bienestar y los países del sur se articulaban en torno al Estado Intervencionista – Desarrollista, se incrementaba una valoración positiva de las burocracias pues ellas le permitían al Estado llevar a cabo acciones de redistribución y de atención de las necesidades sociales.

Finalmente, la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, como ocurría en las pequeñas ciudades Estado griegas, resultaba impracticable. La figura de la representación era la única que permitía darle un tratamiento eficaz al problema de las decisiones en gran escala que requieren las democracias contemporáneas. En ese orden de ideas, las mayorías ciudadanas están representadas pero las decisiones se toman entre pocas personas, racionales y competentes.


4.3.3. La democracia participativa.

El *participacionismo* se desarrolló a lo largo del siglo XX y adquirió un cariz contestatario que fue abrazado por movimientos populares, anarquistas o socialistas. Estos movimientos controvertían la legitimidad de la representación política, al considerarla un privilegio excluyente de las élites políticas y sociales. Reivindicaban el concepto de democracia participativa de la Grecia antigua, cuando el ciudadano participaba directamente en la vida política, no ya como una opción sino como un deber. De hecho, los ciudadanos eran los responsables de decidir y guiar los destinos de la ciudad. Por tanto, el ejercicio del poder político es el rasgo fundamental de la ciudadanía en la polis griega.

La propuesta considera que la democracia requiere la directa participación de los ciudadanos y la transformación del Estado a partir de la transformación de la sociedad. Frente al poder delegado por la vía electoral, se enfatiza en la necesidad de controlar el ejercicio del poder político con la presencia ciudadana permanente en los espacios de decisión pública.

La propuesta pretendía superar algunas limitaciones de la democracia representativa que impedían resolver algunos aspectos cruciales de la vida política:

- El proceso electoral para escoger representantes no agota el poder de los ciudadanos, como si se tratara de una entrega absoluta del mismo, impropia de un régimen democrático. El ciudadano, aún después de la elección de representantes, conserva una cuota de poder irrenunciable.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 23 de 52

-La reivindicación del valor positivo de las burocracias no puede hacer olvidar que éstas son estructuras rígidas que apuntan a buscar soluciones universales y homogéneas para situaciones diversas. Las burocracias están poco capacitadas para recoger y procesar la pluralidad y diversidad de las situaciones sociales.

-De hecho, la estructura de la democracia representativa no recoge adecuadamente de las demandas e intereses de las *identidades minoritarias* en los cuerpos de representación.

Los acuerdos participativos apuntan a superar estos problemas, pues el ciudadano y los grupos sociales acceden a espacios en los que se da cabida a las diferencias derivadas de factores geográficos, étnicos, culturales y sociales. La participación ciudadana permite concebir la democracia como una forma de perfeccionamiento de la convivencia que parte del reconocimiento de la pluralidad y del rechazo a toda forma homogénea y universal de organización social.


La esfera pública que genera la participación es el espacio en el que los excluidos pueden hacer oír su voz y participar en el debate presentando argumentos y razones orientadas a superar su marginalidad, desigualdad y exclusión. Esta perspectiva no rechaza el procedimentalismo, sino que lo convierte en un ejercicio colectivo del poder en el que las decisiones se adoptan tras la deliberación argumentada. La participación complementa la representación disminuyendo las tendencias excluyentes de la democracia representativa.

4.3.4. La evolución en América Latina.

Desde los años 60 del siglo pasado se empezó a desarrollar en América Latina una serie de movimientos que pretendían abolir las dictaduras imperantes en muchos países del subcontinente. Eran movimientos contestatarios, influidos por la ideología marxista o socialista en pleno desarrollo de la Guerra Fría. De alguna forma estos movimientos aspiraban a agudizar las contradicciones de clase y a producir un cambio revolucionario del sistema político.

Existían también tendencias reformistas que aspiraban a mejorar el sistema representativo y consideraban que la participación ciudadana podía incidir mucho en mejorar la transparencia, la eficacia y la desburocratización de los procesos estatales.

En la década de los 80 se produjo en la región el retorno mayoritario a la democracia, pero el alcance del cambio, en algunos países, no superó la llamada “democracia delegataria” que mantenía el clientelismo y el predominio de ciertas élites políticas y sociales. Por otra parte, los derechos sociales fueron erosionados por políticas públicas que potenciaban el mercado económico, del cual se llegó a plantear que era el espacio idóneo para realizar los derechos ciudadanos e incluso para adquirir las virtudes cívicas. Por otra parte, esta democracia delegataria confería a los gobernantes electos un poder omnímodo que no respondía a ningún mandato popular o social. Se consideraban a sí mismos representantes

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 24 de 52
			31/12/2020	

de ese ente abstracto llamado Nación. Y por lo tanto no estaban obligados a rendir cuentas ni a obedecer ningún mandato específico.

Para contrarrestar dichas tendencias se plantearon propuestas que querían producir una democratización desde abajo evitando así que la participación ciudadana fuera cooptada por los dirigentes estatales. En apoyo a esta concepción acudieron los movimientos y los organismos internacionales y multilaterales que promovían la idea de que la sociedad civil es la escuela de las virtudes ciudadanas y lugar privilegiado desde el cual impulsar la participación.


Los acompañan en este objetivo los movimientos identitarios como el feminismo, el ambientalismo y quienes promueven el respeto a las tradiciones culturales y étnicas. La participación directa se convierte en el elemento básico para afirmar la identidad y convertirse en actores protagónicos de los procesos políticos.

Una crítica fundamental es la que se le hace al atributo de *universalidad* del concepto de ciudadanía. Detrás del principio de tratar por igual a todos los ciudadanos, sin consideración a sus particularidades, se encuentra el origen de muchas desigualdades, al crearlas o perpetuarlas. De hecho, los promotores de concepciones identitarias consideran que, junto al principio de universalidad de los derechos ciudadanos, es necesario concebir unos derechos *periféricos* que se aplicarían a los grupos vulnerables como los afrodescendientes, indígenas, mujeres, homosexuales y migrantes. No se trataría de abolir la universalidad sino de complementarla en forma que la igualdad se incorpore como propósito de las políticas públicas.

La participación ciudadana, en el discurso identitario, se constituye en una condición necesaria para plantear los intereses de los grupos vulnerables y sentar las bases para un nuevo *pacto o contrato social*. Un pacto que recoja las voces de los individuos, pero también las de los intereses colectivos que luchan por transformar su situación social, económica y política. En un sistema de derechos, la universalidad de los derechos del ciudadano no se ve afectada o negada por los derechos colectivos o periféricos pues estos últimos son complementarios de aquella.

4.3.5. La Participación en Colombia.

Una de las primeras iniciativas para promover la participación en el país se encuentra en la década de 1960 del siglo pasado cuando se crean las Juntas de Acción Comunal. En la década de los 80 se inician con fuerza las reformas descentralizadoras del Estado que van acompañadas de estrategias de participación en los asuntos locales, empezando por la elección popular de alcaldes. Desde el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986), con el Plan Nacional de Rehabilitación, se empieza a incorporar en las políticas públicas nacionales la noción de participación. El concepto se incluye en los planes de gobierno de subsiguientes presidentes como Virgilio Barco (1986-1990) y Cesar Gaviria (1990-1994),

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 25 de 52
			31/12/2020	

Este último es el promotor de la Constitución de 1991 con su declaración de que la República de Colombia es una "...República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista..." (art. 1º. CP). Ernesto Samper (1994-1998), por su parte promueve la Red de Solidaridad Social como una estrategia de inclusión de los sectores vulnerables a través de instancias participativas. También promulga un Conpes de participación ciudadana con más simbolismo que eficacia práctica. Con Andrés Pastrana (1998-2002) la participación ciudadana se desvanece, pero se mantiene en la retórica política de las políticas públicas. Durante los gobiernos de Álvaro Uribe (2002-2006 y 2006 2010) se acude a una estrategia de instrumentalización de la participación ciudadana, a través de unos consejos comunitarios que realzan el poder del líder, pero seleccionan cuidadosamente los intereses que se pueden manifestar en esos escenarios. Durante los gobiernos de Juan Manuel Santos (2010-2014 y 2014 – 2018) la participación no se convierte ni en un fin ni en un condicionante de las políticas públicas. Con el gobierno de Duque se produce un retorno a una figura similar a la de los consejos comunitarios.

4.3.6. La articulación de la representación con la participación


En la coyuntura política que atraviesan las democracias avanzadas y las de los países en desarrollo, es claro que no puede establecerse una radical incompatibilidad entre los dos enfoques. No es posible concebir una democracia participativa que carezca de elementos representativos ni una democracia representativa que no incluya componentes participativos en distintos momentos del ciclo político.

En la medida en que no existe una incompatibilidad radical entre las dos tendencias, debe entenderse que existe un *continuum* entre la representación y la participación. Si la democracia representativa se vuelve más incluyente, adoptando mecanismos de la democracia participativa alcanzará la meta de convertirse en una *democracia social*.

Este último planteamiento está implícito en la iniciativa del Gobierno Abierto de Bogotá y en la lógica del Open Government Partnership –OGP al cual se adhirió el Distrito Capital. Ambas iniciativas no renuncian al componente liberal o representativo de las democracias, pero tampoco a la voluntad deliberada y firme de incrementar la participación ciudadana.

4.3.7. Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

Si bien el tema de Transparencia no tiene una intencionalidad explícita hacia la participación ciudadana, esta, la participación, si se ha relacionado de manera directa con los procesos de control de la gestión pública, por una parte. Adicionalmente, las prácticas de transparencia se asocian con elementos necesarios para el ejercicio cualificado de la participación ciudadana como son la información, la comunicación y la apertura de los

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 26 de 52
			31/12/2020	


procesos de las Entidades a la verificación ciudadana. Por esta razón se analiza este documento Distrital hacia la consideración de los elementos marco sobre participación ciudadana dentro de los temas estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Política de Transparencia tiene interés de garantizar las buenas prácticas de No Tolerancia con la Corrupción argumentada en una serie de necesidades sustentadas 1. En la evidencia de delitos contra la administración pública y 2. En la búsqueda del fortalecimiento del Estado y la Gobernabilidad democrática. (Veeduría Distrital, Secretaría General y Secretaría Distrital de Gobierno. Pp. 12-14)

Señala el documento de la política que el índice de transparencia de Bogotá se apoya en tres elementos de verificación, el primero es la visibilidad, el acceso a la información pública, relacionada con el principio de la transparencia; los otros dos son la identificación de riesgos y el control y la sanción. Sobre la visibilidad, indica que enfrenta dificultades como el bajo nivel de incidencia de las instancias de participación; debilidad en la entrega de información en los procesos de rendición de cuentas; debilidad en la articulación de sistemas de información y acceso a la información pública. (*Ibidem.* P 14-15)

Otro concepto abordado por la Política es el de Integridad, que define como “*la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos puedan tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información*” (Perramon, 2013, p. 2, citado, *Ibidem.* P. 29). Cita el documento de la Política cómo desde algunos teóricos la información es relevante para la evaluación de las instituciones que producen información social y política, la cual debe ser oportuna, confiable y accesible para los interesados. Desde la perspectiva de la transparencia, la información puede generarse por demanda externa o por iniciativa interna. Sustentados en el modelo de la Alianza para Gobierno Abierto – AGA, la plantea desde tres pilares: el primero de transparencia en relación con el derecho al acceso a la información pública; el segundo de la participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y el tercero de la colaboración como forma de corresponsabilidad y de co-creación para dar valor a lo público. Señala que estos elementos los ha incorporado en su componente de transparencia. (*Ibidem.* P. 30)

Desarrolla la Política Pública otros conceptos sobre la participación y el control social desde el enfoque de los derechos civiles y políticos y la define como “*la facultad de todo ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (Const., 1991, art. 40)*” (*Ibidem.* P. 40). Se sustenta en lo ordenado por la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2020-2034 del Sistema Nacional de Derechos Humanos, que incluye un componente sobre “*Gestión Pública transparente y lucha contra la corrupción*”, para para reducir las desigualdades y contribuir el goce de los derechos, para lo cual desagrega tres lineamientos: i) participación ciudadana, ii) control social y iii) rendición de cuentas.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 27 de 52
			31/12/2020	

Entre las políticas distritales con las que se relaciona la Política de transparencia está la Política Distrital de Participación Incidente, y la de Cultura Ciudadana, en ese momento en proceso de formulación.

El Objetivo general de la política de Transparencia es *“fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía”* y su primer objetivo específico: *“Avanzar hacia el gobierno abierto a través de la implementación de medidas de transparencia en la gestión pública para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y la colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público”*.

Se sustenta en tres Principios: i) transparencia, derecho de acceso a la información pública; ii) participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y iii) colaboración, corresponsabilidad y co-creación para producir valor público. Planea sus resultados agrupados en: Accesibilidad y visibilidad de la información; Sistemas de información desagregada y adaptada a las poblaciones; rendición de cuentas y racionalización de trámites.


El Objetivo específico No. 4 se plantea como *“Fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital para articular procesos y controles institucionales existentes en el sector público, privado y la ciudadanía; entre actores capaces de detectar, prevenir, investigar y sancionar prácticas corruptas”* y plantea como resultado *“Generar información de calidad para la prevención”* y la *“Mejora de capacidades entre el sector público, privado, ONG y ciudadanía para adoptar prácticas de prevención”*.

En el marco de esta política se expidió el Decreto Distrital 189 de 2020.

4.3.8. Documento de bases y hoja de ruta para la implementación de un modelo de Gobierno Abierto para Bogotá D.C.

El Modelo del Gobierno Abierto de Bogotá, está definido por el Plan de Desarrollo Distrital y se dan las directrices para su implementación mediante la Circular 005 de 2020, de la Alcaldesa Mayor. El documento define el Gobierno Abierto de Bogotá, GAB, como *“un conjunto de estrategias, principios y compromisos de gestión, que buscan facilitar una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC”*. Aclara que el uso de las TIC considerado, no pretende que este sea el único mecanismo de relacionamiento entre el Distrito y la ciudadanía, sino optimizar el aprovechamiento de las TIC para *“fortalecer y mejorar el desempeño de los canales presenciales, análogos y virtuales”*.

Busca transformar la gestión pública Distrital hacia un modo de *“gobernanza inteligente”* que lleva a un empoderamiento de los servidores públicos y de la ciudadanía, generando

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 28 de 52
			31/12/2020	

una transformación cultural en el uso de las TIC para la “*democracia digital y la ciberciudadanía*”. El Modelo se sustenta en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, expedida por Colombia en 2016, que define las bases de un Gobierno Abierto a través de cuatro pilares que lo constituyen:

- i) Transparencia y acceso a la información pública;
- ii) Rendición de cuentas públicas;
- iii) Participación ciudadana;
- iv) Colaboración e innovación pública ciudadana.

El Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC. Los pilares adoptados por el modelo de GAB son la transparencia, la participación, la colaboración y el servicio a la ciudadanía. Se trata de dimensiones íntimamente relacionadas y/o complementarias para lograr la transformación cualitativa de las relaciones entre el Distrito y la Ciudadanía.


Mediante la Directiva No. 5 de 2020 de la Alcaldesa, se orientan los siguientes principios que regulan la implementación del modelo de gestión en la Ciudad, estos son:

- *Gobierno transparente*: informes permanentes sobre qué se hace y cómo se hace, rendición de cuentas con diálogo ciudadano, control social que da valor a lo público.
- *Función pública orientada a la ciudadanía*: Para prestar mejor servicio. (con uso intensivo de las TIC);
- *Participación incidente y directa*: Trabajo conjunto para la búsqueda de soluciones (ciudadanía, academia, sector privado), toma de decisiones conjunta (presupuestos y políticas públicas);
- *Diálogos para la paz y la reconciliación*: Democracia incluyente que reconoce las iniciativas ciudadanas para la paz.
- *Lucha contra la corrupción*. Gestión pública basada en la transparencia y la integridad, sin tolerancia con la corrupción, con participación ciudadana y los Entes de Control.

4.3.9. Las TICS en la Participación ciudadana

Hacer uso de las TIC, crean las condiciones para facilitar la participación de los ciudadanos en la discusión de temas de interés público, en el proceso de toma de decisiones, y en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, temas legislativos y reglamentarios, así como en el seguimiento a la ejecución y el control social en un diálogo abierto de doble vía con un Estado totalmente integrado en línea.

Igualmente, el uso de las TIC coadyuva a incrementar la legitimidad, focalización y

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 29 de 52
			31/12/2020	

respuesta a las necesidades de la ciudadanía a través de la conformación de espacios virtuales de participación en la construcción de políticas, planes, programas, proyectos, en la toma de decisiones y en la solución de problemáticas particulares, en un marco de innovación permanente y colaborativa

La resolución 1519 de 2020 la cual tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), se creó pensando en generar una mejor y más incluyente participación ciudadana a través de los servicios tecnológicos que cada entidad disponga.

5. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASUMIDAS ACTUALMENTE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.


Examinadas las normas y documentos orientadores sobre los temas referidos a la participación ciudadana y con los elementos que definen las formas como esta se desarrolla, seguidamente se describen algunas acciones que actualmente se adelantan en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que responden a los argumentos descritos, los cuales pueden haberse desarrollado o no, con intenciones relacionadas para la participación ciudadana.

5.1. Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.

Para comenzar la indagación sobre las acciones para la participación ciudadana que se desarrollan en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, inicialmente se envió un formato de consulta a las áreas de la Entidad, en el cual se solicitó reportaran las acciones que adelantan, con características de participación ciudadana. El formato incluyó preguntas abiertas buscando identificar qué se estaba asumiendo como tal. (*Anexo No. 1 – Formato*)

Una vez las áreas respondieron, se procesó la información recibida y se anexa el cuadro de procesamiento de la información y el documento descriptivo de las respuestas recibidas. (*Anexo #2, formato de registro de respuestas – Anexo #3, documento descriptivo de respuestas*)

5.1.1. Observaciones con la revisión de las respuestas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 30 de 52

Para las siguientes observaciones se describen primero algunos atributos de la participación incluidas en el documento orientador del Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá – GAB y el Plan de Desarrollo. Muchos de estos planteamientos también están recogidos en la actual política pública distrital de transparencia, ya descrita, en ambos documentos.

Señala el Modelo GAB los siguientes atributos sobre la participación ciudadana, desde la perspectiva del ciclo PHVA:

- Planean: Idean, co-crean, diseñan, proponen.
- Ejecutan: Priorizan, deciden, controlan, ejecutan.
- Controlan: Vigilan, informan, usan datos, controlan.
- Empoderan: Movilizan, organizan, lideran, comunican, cualifican.

Sobre estos atributos como base del análisis, se presentan los siguientes comentarios a las respuestas registradas por las áreas y descritas en la primera parte:

- Sobre lo que se hacen con relación a la participación ciudadana, las áreas reportaron: Se clasificaron para el análisis, según los atributos descritos:


Planean – Idean – Co crean. Referencia acciones como estas:

- Reuniones en la Cárcel Distrital con las Personas Privadas de la Libertad, para que puedan incidir en el diseño de los programas” relacionados por la Cárcel; los escenarios de los mecanismos alternativos de conflictos y el diseño de las rutas locales de justicia;
- Encuentros con ciudadanía adelantados por los enlaces y gestores locales para debatir y planear sobre problemas de seguridad o convivencia o para canalizar requerimientos sobre video vigilancia con el C4;
- Convocatorias a las Juntas Zonales de Seguridad y Frentes Locales de Seguridad y otros actores y organizaciones que contribuyen de manera organizada por la seguridad y la convivencia;
- Consultas a la ciudadanía en el proceso de construcción del PISCCJ 2020-2024;
- Los espacios de rendición de cuentas.

Ejecutan: Priorizan, deciden, controlan, ejecutan. No se encuentran registro de reportes clasificables con estos atributos.

Controlan: Vigilan, informan, usan datos, controlan.

- Acciones de entrega de información, especialmente registradas por las áreas de Financiera y de la Subsecretaría de Gestión Institucional y de la Subsecretaría de Inversiones. También todo lo relativo a la respuesta a solicitudes de información, que lo reportan todas las áreas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 31 de 52

- Buzones de sugerencias ubicados en: Casas de Justicia, sede central, Programa Justicia Juvenil Restaurativa; CTP, C4. El correo de atención a la ciudadanía.
- Acciones derivadas de los contratos de obra, relacionadas por la Subsecretaría de Inversiones, con la implementación del Plan de Gestión Social que acompaña cada obra que desarrolla la Entidad.
- Jornadas de socialización de audiencias públicas con participación ciudadana en los casos que ordena la ley para los procesos precontractuales.

Empoderan: Movilizan, organizan, lideran, comunican, cualifican:

Asunto atendido de manera formal y normada con el manejo de las respuestas a las solicitudes de información de los ciudadanos, Derechos de Petición, las entradas del SDQS y los registros.


- Acciones reportadas, que no corresponden a los atributos de la participación descritos. Se destacan en estos reportes las gestiones de entrega de información a la ciudadanía (periódicas y de alguna forma institucionalizadas), sobre la base que la información es en sí misma es un elemento esencial para la participación y su cualificación.

En este ejercicio se clasificaron los reportes sobre direcciones electrónicas o links instalados en la Sitio WEB con información para la ciudadanía, incluye los temas transparencia.

Las cualidades de esa información en términos de oportunidad, calidad, actualización, pertinencia y suficiencia, no ha sido analizada.

Clasifican también en este nivel las noticias que se registran sobre la gestión de la Entidad, desde la Oficina Asesora de Comunicaciones.


- Algunas ideas para ser implementadas para la consolidación de procesos de participación ciudadana, surgidas del diligenciamiento del instrumento. Reportaron las áreas ideas como:
 - La Cárcel Distrital señala consultar sobre los programas del plan de atención y casa libertad sobre la participación en los procesos del programa en territorio.
 - Acceso a la Justicia relaciona la participación para las veedurías ciudadanas.
 - En Prevención y Cultura Ciudadana consideran una estrategia para que la comunidad proporcione información y el desarrollo de actividades de forma conjunta.
 - Desde Tecnologías de la información de plantean posibilidades de ampliar los servicios ciudadanos digitales.
 - Reforzar los procesos de rendición de cuentas relativos a la inversión con reportes del presupuesto.
 - Socializar resultados de seguridad y convivencia y acceso a la justicia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 32 de 52

- Afinar en el conocimiento territorial a través de la gestión de los enlaces y gestores territoriales en relación con la comunidad. Diagnósticos micro territoriales.

- Entre las observaciones se encuentra que es común en las áreas interpretar como participación ciudadana acciones institucionales como las siguientes:
 - La atención a la ciudadanía derivada del hacer institucional.
 - La divulgación de los servicios o eventos y notas.
 - Las acciones de articulación institucional.
 - Se encuentra disposición de las áreas con procesos sustentados en la tecnología, a disponer bases para la operación de innovaciones para la participación ciudadana.

- Como recomendaciones de la aplicación del instrumento se consideraron las siguientes:
 - Avanzar en un trabajo institucional que permita definir los atributos de la participación ciudadana para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la definición de un Plan Institucional Unificado para la Participación Ciudadana, que incluya tanto los procesos ordenados en el contexto de la Transparencia y del Modelo Integrado de Gestión y que incluya también las estrategias hoy implementadas por los procesos y procedimientos misionales, las iniciativas para su fortalecimiento y las innovaciones que se puedan desarrollar; todas ellas en un solo Plan Unificado de Participación, que se sustente en las orientaciones de los propósitos del Gobierno Abierto de la Ciudad.
 - Diversificar y profundizar en los atributos de la participación relativos a la Planeación, con la definición de procedimientos y alcances de estos ejercicios.
 - Un interesante reto institucional sobre el escenario de la participación, será incursionar en los atributos relativos al nivel de participación de “Ejecutan: Priorizan, deciden, controlan, ejecutan”. Para esto se pueden definir los procesos sobre los que se pueden implementar modelos y diseñar instrumentos de seguimiento y registro de la experiencia para su ampliación en las temáticas de la Secretaría.
 - Desarrollar procesos de formación con los funcionarios que contribuyan a hacer el tránsito hacia una cultura de la participación ciudadana con mayores alcances en la comprensión y mayores argumentos para su conducción, superando las acciones tradicionalmente identificadas como las divulgaciones, las respuestas a las solicitudes de información y las publicaciones unidireccionales en las páginas web, y transitar entonces hacia modelos que escalen a otros niveles de la participación. Los procesos de formación deben incluir temas relativos al desarrollo de metodologías de trabajo con la ciudadanía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 33 de 52

5.2. Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.

Como ha determinado este componente relativo a la participación ciudadana sobre los procesos de rendición de cuentas, diálogos ciudadanos y control social. Se describen los procedimientos institucionales para divulgar información sobre el acceso a servicios, así como la publicación de documentos y archivos abiertos que faciliten el control ciudadano.

5.2.1. Micrositio Rendición de Cuentas y Herramientas Tecnológicas

En la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ se ha venido trabajando en la promoción de la gestión de la Entidad a través de redes sociales, Sitio WEB, Micrositio de Rendición de Cuentas. Así mismo, se disponen canales para la atención al ciudadano donde se reciben peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, entre estos se encuentran:

- La Oficina de Atención y Servicio al Ciudadano, ubicada en la Sede Central de la SDSCJ, en donde se hace la recepción las PQRS.
- Teléfonos fijos, líneas gratuitas.
- Correo electrónico institucional asignado al área responsable de recibir las solicitudes de información.
- Enlace para tener acceso al formulario electrónico de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.
- Correo electrónico para notificaciones judiciales.


5.2.2. Datos Abiertos.

Se cuenta con datos abiertos, entendiendo por ellos datos primarios (sin procesar), que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización. Estos datos están bajo la custodia de las entidades públicas y son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones para que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. (GEL. (s.f.). Programa del Gobierno en Línea de la República de Colombia. Investigación Lineamientos para la implementación de Datos Abiertos en Colombia. Septiembre de 2011.)

Las principales características de los datos abiertos son:

Con el hecho de adoptar los ocho principios de datos abiertos, los Gobiernos del mundo pueden transformarse en Gobiernos más efectivos, transparentes y relevantes para nuestras vidas.

(“The 8 principles of Open Government Data”: <http://www.opengovdata.org/home/8principles>, (consultado el 12 de diciembre de 2011).)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 34 de 52

De acuerdo con lo anterior los datos del Gobierno son considerados abiertos si son publicados siguiendo los siguientes principios o características:

- **Completos:** No deben estar sujetos a privacidad u otras limitaciones. Además, deben estar electrónicamente almacenados.
- **Primarios:** Recolectados en la fuente de origen, con el nivel de granularidad más alto posible, no en forma agregada ni modificada.
- **Oportunos:** Disponibles rápido para garantizar el valor de estos.
- **Accesibles:** Disponibles para el rango más amplio de usuarios y de propósitos.
- **Procesables por máquinas:** Estructurados razonablemente para permitir un procesamiento automático.
- **No discriminatorios:** Disponibles para cualquiera persona, sin requerir registro.
- **No propietarios:** Disponibles en un formato en el que ninguna entidad tiene control exclusivo.
- **Libres de licencias:** No estar sujetos a ningún derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios.


El sujeto obligado debe publicar datos abiertos contemplando las excepciones establecidas en el título 3 de la ley 1712 de 2014 y los lineamientos del Ministerio de las Telecomunicaciones (www.datos.gov.co).

El Modelo para la Plataforma Distrital de Datos Abiertos propuesto para las entidades del distrito tiene unos objetivos claves para su éxito general:

- **Primero:** Apoyar la generación de progreso económico y social en la ciudad por medio del acceso y uso de la información pública por parte de ciudadanos y empresas, con el incentivo de promocionar la participación ciudadana en el desarrollo de aplicaciones, utilización en investigaciones e información de negocio.
- **Segundo:** Para que sea utilizada o transformada para la generación de servicios de gobierno en las entidades del distrito que generen valor a la sociedad en general.
- **Finalmente:** Fomentar la transparencia de las entidades gubernamentales o por medio de los datos no sensibles expuestos al alcance del ciudadano y las empresas.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con 23 conjuntos de datos de temas misionales actualizados permanentemente que pueden ser consultados a través del portal distrital Datos Abiertos Bogotá <https://datosabiertos.bogota.gov.co/>.

Dentro del conjunto de datos se encuentran entre otros, la ubicación de los equipamientos de seguridad (CAI, Cuadrantes de Policía, Unidades de Reacción Inmediata, etc.); sobre justicia y resolución de conflictos (Casas de Justicia, Unidades de Mediación y Conciliación, Puntos de Atención Comunitaria, etc.); los delitos denunciados, incidentes reportados y las acciones interpuestas por la autoridad policial a nivel de localidad y Unidad de Planeamiento Zonal - UPZ.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 35 de 52

5.2.3. Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se facilita a la ciudadanía el acceso y uso de los datos de manera eficiente, efectiva y de calidad para apoyar la mejor toma de decisiones en cualquier ámbito de estudio y para la Secretaría la publicidad de la información es de vital importancia y por tal motivo garantiza que en el Botón de Transparencia esté actualizado y contiene encontrarán los siguientes elementos:

Mecanismos de contacto:

Atención al ciudadano
 Localización física, sucursales o regionales
 Correo electrónico para notificaciones judiciales
 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

Información de interés:

Datos Abiertos
 Estudios, investigaciones y otras publicaciones
 Convocatorias
 Preguntas y respuestas frecuentes
 Glosario
 Noticias
 Calendario de actividades
 Información para niñas, niños y adolescentes
 Información adicional
 Instancias de Coordinación

Estructura orgánica y talento humano:


Misión
 Visión
 Procesos y procedimientos

Organigrama:

Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas
 Directorio de entidades
 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
 Ofertas de empleo

Normatividad:

Lineamientos
 Normatividad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 36 de 52
			31/12/2020	

Presupuesto:

Presupuesto general
Ejecución presupuestal histórica
Estados financieros

Planeación:

Políticas, lineamientos y manuales
Plan de gasto público
Programas y proyectos
Metas, objetivos e indicadores
Participación en la formulación de políticas
Informes de empalme
Rendición de cuentas

Control:

Informes de gestión, evaluación y auditoría
Reportes de control interno
Planes de mejoramiento
Entes de control, vigilancia y mecanismos de supervisión
Información para la población vulnerable
Defensa judicial

Contratación:


Información contractual
Ejecución de contratos
Procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras
Plan anual de adquisiciones

Instrumentos de gestión de información pública:

Información mínima requerida
Registro de activos de información
Índice de información clasificada y reservada
Esquema de publicación de información
Gestión documental
Costos de reproducción
Mecanismos para presentar PQRS en relación con omisiones
Informe de PQRS

5.2.4. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP define este Plan como una apuesta institucional e instrumento preventivo para el control de la corrupción y tiene como objetivo coadyuvar a la generación de una cultura transparente y ética, a través de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 37 de 52
			31/12/2020	


implementación de mecanismos de lucha contra la corrupción, acceso a la información, fomento de la participación ciudadana, mejoramiento de la atención al ciudadano y promoción de la gestión ética.

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" establece que el Plan lo debe elaborar anualmente cada entidad nacional, departamental y municipal y publicarse hasta el 31 de enero de cada año. Se elabora con el concurso de todas las áreas de la organización liderados por la Oficina de Planeación que consolida. Cada responsable del componente propondrá las acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En la Guía "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2*", están los lineamientos para su elaboración, se le hará seguimiento al menos tres (3) veces al año (*cortes abril 30, agosto 31 y diciembre 31*). El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, verificará y evaluará la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Por su parte, la Oficina de Planeación adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan. Las observaciones que se consideren viables pertinentes se deben incorporar.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está conformado por los siguientes componentes: (Plan de Gestión de la Integridad (en cumplimiento al artículo 2° del Decreto 118 de 2018).

- Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos Corrupción:** A través de este componente se realiza la identificación, estructuración y seguimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción, adoptando los lineamientos establecidos en la "*Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública*". Permite a la entidad identificar, analizar, evaluar, controlar y dar tratamiento a los posibles hechos generadores de corrupción. A partir de la determinación de las causas, los riesgos y sus consecuencias, se establecen medidas orientadas a controlarlos. Se deben tener en cuenta los elementos que componen el Mapa de Riesgos de Corrupción: Política de Administración de Riesgos, Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, Consulta y Divulgación, Seguimiento, Monitoreo y Revisión terminando con la evaluación.
- Racionalización de Trámites:** Con base en los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios y permitir a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos existentes, permitiendo la interacción de los ciudadanos con las entidades de la Administración Pública y fortaleciendo los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 38 de 52
			31/12/2020	

- Rendición de Cuentas:** Según el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, el documento CONPES 3654 de 2010 "*Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos*" y el Manual Único de Rendición de Cuentas, es una obligación permanente de las entidades y de los servidores públicos rendir cuentas durante todas las etapas de la gestión pública, por lo que la Secretaría debe planear y desarrollar diferentes diálogos ciudadanos y/o espacios de rendición de cuentas.


Comprende acciones para la permanente interacción entre servidores públicos y entidades con los ciudadanos y los actores interesados, para informar la gestión de la entidad y sus resultados, en lenguaje comprensible y aprovechando los distintos medios o canales que se dispongan. Contempla actividades para generar responsabilidad e incentivos que promuevan una cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y ciudadanos, y de autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la estrategia de rendición de cuentas teniendo en cuenta las opiniones de la ciudadanía para retroalimentar la gestión de la entidad.

El Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, con enfoque basado en derechos humanos y paz es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas. Corresponde a las oficinas de Planeación la articulación en la elaboración de la estrategia de rendición de cuentas a través de la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la entidad. La ejecución de los espacios de diálogos ciudadanos y compromisos para este tema es responsabilidad de toda la entidad. Se debe identificar el nivel de desarrollo de la rendición de cuentas en el que se clasifica la entidad a través de un autodiagnóstico, los niveles son:

- **Inicial:** entidades que están comenzando las primeras experiencias en la rendición de cuentas.
- **Consolidación:** entidades que cuentan con experiencia y quieren continuar fortaleciendo la rendición de cuentas.
- **Perfeccionamiento:** entidades que han cualificado su proceso y requieren perfeccionar sus estrategias de rendición de cuentas.

El Departamento Administrativo de la Función Pública establece que la rendición de cuentas se fundamenta en tres elementos básicos, los cuales son:

- **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- **Diálogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 39 de 52

- **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

Por otra parte, se define a quienes piden cuentas y a quien se debe rendir estas.

- **Órganos de control:**

Realizan un control horizontal institucional al ejercicio del poder público de acuerdo con sus facultades legales: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías municipales, Contraloría General de la República y contralorías departamentales y municipales, cuya función es la vigilancia y control preventivo o de sanción.

- **La ciudadanía:**

En ejercicio del poder ciudadano y el derecho a vigilar la gestión pública, los ciudadanos realizan el control social de forma individual o colectiva, a través de diversos mecanismos y acciones de participación. Así, se vigila el cumplimiento del mandato otorgado a los gobernantes.

- **Instancias de participación ciudadana:**

Espacios de interlocución permanente respecto a temas específicos de la gestión pública con diferentes niveles de influencia de la ciudadanía en la administración; las cuales han sido creadas por una norma nacional, regional o local (*por ejemplo: veedurías ciudadanas, o consejos territoriales de planeación, entre otros*). Desde estas instancias se realiza la petición de cuentas sobre temas generales y algunas contemplan la función de control y seguimiento.

- **Los medios de comunicación:**

El periodismo de investigación puede actuar como una fuerza que a través de la información controla, los eventuales abusos de poder. La prensa puede realizar monitoreo especial al gobierno local, mediante reportajes y la difusión de información pública en temas de interés ciudadano.


- **Control político:**

Las corporaciones públicas realizan control político, la rendición de cuentas es un insumo para este proceso.

- **Cooperantes:**

La gobernanza incorpora varios actores que apoyan y cooperan en la gestión pública como organismos internacionales o financiadores privados.

- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013) y de los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 40 de 52
			31/12/2020	

Ciudadano (en adelante PNSC), se incluye esta línea estratégica para la gestión y mejora del servicio al ciudadano. Este componente centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.


Por lo que se hace necesario contemplar acciones para fortalecer los canales establecidos por la entidad para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Soluciones -PQRS, en materia de sensibilización y cualificación para los servidores encargados del servicio al ciudadano, de compromiso con la Alta Dirección para destinar recursos en este tema, entre otros.

- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información: Se enmarca principalmente en acciones para la implementación de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", las cuales permitan dar garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, pues cualquier persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de la entidad, excepto a la información y los documentos considerados como legalmente reservados o confidenciales. Así mismo, se debe garantizar la calidad y accesibilidad de la información de distintas formas, implementar criterios de inclusión para población diferencial, revisar y actualizar los instrumentos de gestión de la información, entre otros.
- Iniciativas Adicionales: siguiendo los lineamientos del Decreto 118 de 2018, y con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, se debe incorporar el Plan de Gestión de Integridad con actividades que fomenten entre los servidores una cultura de integridad y apropiación de los valores que caracterizan la gestión pública. Así mismo, es importante implementar herramientas de gestión de conflictos de intereses, anti soborno, entre otras. De igual manera contemplar la participación ciudadana en la entidad.

5.3. Participación Ciudadana para la Prevención, la Convivencia y la Cultura Ciudadana.

5.3.1. "Estrategia de fortalecimiento de grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia".

Desde la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y en coordinación de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, se planificó esta estrategia en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, Propósito 3, "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*" y del Proyecto de Inversión 7692

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 41 de 52
			31/12/2020	


“Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá” y hacia el cumplimiento de uno de los objetivos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para “implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en la autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia”, destaca la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana que la estrategia se sustenta en la participación ciudadana.

Se describe la estrategia con la intención de promover y garantizar la participación con incidencia por parte de la comunidad en sus contextos culturales y sociales que determinen el mejoramiento de su calidad de vida en temas de seguridad y convivencia.

Se referencia como antecedentes de esta estrategia la adelantada entre el año 2017 y 2019, en el marco del anterior Plan Integral de Seguridad y Convivencia, se implementó la estrategia de “fortalecimiento a instancias de participación ciudadana” para motivar la participación ciudadana en los temas de seguridad y convivencia, mediante la implementación de un plan de iniciativas ciudadanas, con autogestión para la transformación de problemas de convivencia, conflictividades y factores de riesgo en sus barrios y localidades. Se sustentaba en tres componentes: Promoción de la corresponsabilidad contribuyendo con planes que promovieran la seguridad y la convivencia; la sensibilización en estos temas; y el trabajo articulado comunidad e institucionalidad. El ejercicio se concentró en las organizaciones de los Frentes de Seguridad, que conformó la Policía Nacional, con esta búsqueda, que partió de 600 grupos identificados, alcanzaron a trabajar con 1.274.

Se planea como objetivo general de la estrategia el de “brindar herramientas pedagógicas a la comunidad para la solución de problemáticas de interacción social, mejorando la percepción de seguridad y convivencia en el entorno local y propiciando el fortalecimiento organizacional de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Zonales de Seguridad, como referentes de la participación ciudadana. De igual manera, se busca la intervención del espacio público a través de acciones pedagógicas que propicien el cambio cultural, el diálogo social y la concertación”. Un segundo Objetivo General plantea: “Brindar herramientas pedagógicas a la comunidad para solucionar problemáticas de interacción social y propiciar el cambio cultural, con miras a incentivar referentes de participación ciudadana”.

En los objetivos específicos se evidencia el alcance de la propuesta, incluye: implementar procesos de asistencia técnica, acompañamiento y cualificación a los ciudadanos interesados en la comunidad, de acuerdo con las orientaciones contempladas en la Ruta de Participación Ciudadana; el segundo “consolidar los acuerdos para posicionar los temas de seguridad y convivencia que mejoren las condiciones de calidad de vida de un territorio promoviendo acciones afirmativas a través del cambio cultural y el diálogo social”; el tercer específico, “Desarrollar experiencias o iniciativas ciudadanas que promuevan el sentido de pertenencia, cuidado, confianza, solidaridad y fortalezcan sus interacciones consigo mismo,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 42 de 52
			31/12/2020	

con los otros y en el entorno mejorando la percepción de seguridad y convivencia; el cuarto, “Fomentar iniciativas ciudadanas que promuevan el sentido de pertenencia, el cuidado, la confianza, la solidaridad, fortalezcan las interacciones entre personas y mejoren la percepción de seguridad y convivencia”.

5.4. Programa Gobierno Abierto de Bogotá – GAB

5.4.1. Directiva 05 de 2020

Por otra parte, la administración distrital está comprometida con el propósito de desarrollar un *modelo de gestión* bajo los principios del Gobierno Abierto de Bogotá. Este modelo de gestión se inspira en los valores, fines y objetivos del Open Government Partnership. Esta es una iniciativa internacional que incluye aproximadamente 79 países bajo el propósito de modificar cualitativamente la relación entre las administraciones públicas, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil. Sus pilares fundamentales son la transparencia – sin la cual todo es oscuridad-, la participación ciudadana- que permite establecer puentes entre los gobiernos y la ciudadanía -, y la colaboración que significa una etapa superior de las relaciones con la sociedad civil. Todo ello sin olvidar el objetivo de mejorar la prestación de servicios para el ciudadano.


5.5. Política Pública de Gobierno Digital

La Política de Gobierno Digital tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Una de las metas que la SDSCJ quiere lograr con la ejecución de esta política, es incrementar la transparencia de la administración e impulsar la participación ciudadana a través de varias rutas de acceso a la información de la Secretaría obteniendo un impacto en la calidad de atención a la población y en el fortalecimiento democrático.

5.6. Conpes 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al ciudadano

El objetivo central de ésta política es contribuir a la generación de confianza y satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional y por los particulares autorizados para la prestación de los mismos. En este sentido, la estrategia se centrará en actividades específicas de desarrollo institucional para el mejoramiento de la gestión y en el fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano, complementando los avances obtenidos en otros frentes, como Gobierno Digital, Participación Ciudadana,

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 43 de 52
			31/12/2020	

Política de Racionalización de Trámites, implementación del MECI y Gestión de Calidad, entre otras.

6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Transparencia y Participación

En este documento se desarrolla el pilar de la *participación ciudadana* en la SDSCJ, pero teniendo en cuenta que muchos aspectos de esta actividad sólo son realizables si se cumplen los compromisos y deberes derivados del principio de transparencia y de la oportuna circulación de la información de las actividades de las entidades públicas. Mencionaremos las actividades de transparencia que deben adelantar las entidades y sectores del Distrito y que se entrecruzan más directamente con la participación ciudadana, de acuerdo con la Directiva No. 5 de 2020:

a) Eventos trimestrales de *rendición de cuentas*, que permitan una comunicación de doble vía entre el Distrito y la ciudadanía. La metodología de la rendición de cuentas está definida en los protocolos expedidos por la Secretaría General del Distrito, el CONPES distrital 01 de 2019, las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital y el Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.


b) Eventos bimestrales con *actividades de gerenciamiento en territorio*. Se trata de escoger procesos estratégicos sectoriales o interinstitucionales y acompañarlos de recorridos o visitas participativas que involucren ejercicios de información y atención a la ciudadanía, así como, retroalimentación ciudadana, diálogo social y colaboración en la ideación y priorización de soluciones en los territorios del Distrito Capital.

La SDSCJ se ceñirá en esta materia por los reglamentos que expida la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaria Distrital de Gobierno.

c) Incluir en el Sitio WEB las reglas de validación de las *Causas Ciudadanas*. Estas Causas son una innovación institucional que propone el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá como se explicará adelante con más detalle.

d) Concertar con la ciudadanía el *inventario de activos de información* que se va a incluir en el Sitio WEB, de manera que su contenido responda a las necesidades de información de la comunidad.

e) Realizar *consultas ciudadanas* a través de la plataforma de Gobierno Abierto, para someter a consideración de la ciudadanía decisiones institucionales, como se explicará más adelante;

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 44 de 52 31/12/2020

f) *Transmitir en tiempo real ejercicios de toma de decisiones* cuando se considere necesaria la participación ciudadana;


g) Convocar a las partes interesadas para la construcción de nuevos conjuntos de datos abiertos;

Tabla 2. Actividades relacionadas con transparencia

Actividad	Frecuencia Mínima	Alcance
Rendición de Cuentas	Trimestral	Comunicación de Doble Vía
Gerenciamiento en territorio	Sin Determinar	Acompañar directamente procesos estratégicos en los territorios
Causas Ciudadanas	Sin determinar	Iniciativas provenientes de la ciudadanía: ampliar la agenda pública o propiciar intervenciones del distrito frente a problemas propuestos
Inventario de Activos de Información	Sin determinar	Consultar con la ciudadanía la información que se incluirá en los Datos Abiertos
Consultas ciudadanas	Determinada en el componente de Participación Ciudadana	Someter las decisiones institucionales a la consideración de la ciudadanía
Transmitir en tiempo real ejercicios de toma de decisiones	Cuando se considere necesaria	La ciudadanía puede conocer los procesos de toma de decisiones

6.1. Gerenciamiento en territorio

Debido a la heterogeneidad de los problemas territoriales de la ciudad, es importante el acompañamiento permanente de los procesos en el territorio atendiendo esta lógica de la gestión del desarrollo local como construcción social, desarrollo en el que se debe poner en primer lugar a la ciudadanía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 45 de 52
			31/12/2020	

Los esfuerzos en materia de desarrollo social, al involucrar a los Gobiernos, las comunidades, la sociedad civil, el sector privado y los grupos marginados (incluidos los pueblos indígenas y las personas con discapacidad), transforman la compleja relación entre las sociedades y los Estados en acciones concretas².

6.2. Causa Ciudadana

Una importante innovación derivada del modelo de gestión de Gobierno Abierto de Bogotá es la llamada *Causa Ciudadana*. Se trata de iniciativas y ejercicios de movilización y organización cívica y comunitaria en torno a determinados problemas comunes. Los ciudadanos que promueven o defienden una causa, a través de una acción proselitista, convocan y amplían la base ciudadana alrededor de la propuesta. Este proceso de movilización visibiliza y pone en la agenda pública problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales, que requieren pronunciamiento o actuación por parte del gobierno distrital.

Frente a esta innovación institucional, la SDCSJ debe asumir los siguientes compromisos:


- Realizar trimestralmente una jornada de trabajo con la ciudadanía para informarla de la existencia de esta estrategia y fomentar así su utilización a través del módulo “Bogotá Participa” de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. La Información que se publique con base en las causas ciudadanas se producirá de acuerdo a los formatos estándar diseñados por Secretaría General del Distrito;

Además, la SDCSJ deberá desarrollar los planes de trabajo de las causas que obtengan los apoyos ciudadanos requeridos, conforme a la reglamentación que se expida por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, en un plazo máximo de un mes (1) y, dependiendo de la complejidad de la solicitud, ampliarlo hasta por dos (2) meses. La Secretaría Distrital de Gobierno, será la encargada de brindar lineamientos y asistencia técnica

6.3. Democracia directa: Estrategias para la participación y la colaboración ciudadana

La superación de las limitaciones al ejercicio del poder ciudadano en el manejo de las políticas públicas se logra activando vigorosamente metodologías propias de la democracia directa, dentro de las cuales el ciudadano actúa en nombre propio o de las organizaciones de la sociedad civil a las que representa. El programa de Gobierno Abierto propone

² Tomado del concepto del Desarrollo Social del Banco Mundial
<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 46 de 52 31/12/2020

estrategias y metodologías para materializar la participación ciudadana en los procesos públicos de las entidades distritales. A continuación, se explican y desarrollan las innovaciones del Gobierno Abierto:


Tabla 3. Actividades relacionadas con participación ciudadana.

Actividad	Frecuencia Mínima	Alcance
Difusión de la metodología de causas ciudadanas	Trimestralmente	Informar sobre la metodología y construir y acompañar planes de trabajo que surjan en torno a las causas ciudadanas
Consultas ciudadanas	Trimestral	Someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía y darle carácter vinculante para la acción o proyecto consultado
Presupuestos participativos	Según reglamentación de la Coordinación de Presupuestos Participativos	Apoyar y ofrecer asistencia técnica para la implementación de las líneas de inversión local de presupuestos participativos por el definidos CONFIS

6.4. Consultas Ciudadanas:

La SDSCJ debe someter determinadas actuaciones o decisiones a consideración de la ciudadanía, para que esta dé su opinión sobre ellas, a través del módulo "*Bogotá participa*" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las consultas se podrán hacer para la formulación de planes, programas, proyectos de inversión, proyectos de actos administrativos o priorización de acciones en donde se evidencie un interés general por parte de la ciudadanía.

La SDSCJ debe realizar trimestralmente, al menos una consulta a los ciudadanos. El

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 47 de 52

resultado de la consulta es vinculante para la acción o proyecto a ejecutar. Para tal efecto desarrollará una campaña de comunicación en redes sociales, medios comunitarios y comunicaciones directas a sus grupos de interés, con el fin de fomentar una participación amplia e informada.

Esta función se llevará a cabo con base en los lineamientos y la asistencia técnica de La Secretaría Distrital de Gobierno.

La SDSCJ debe identificar, formular e implementar, con el acompañamiento de sus grupos de interés y aliados no gubernamentales, al menos un compromiso de gobierno abierto asociado a una temática misional o estratégica, que incorpore al menos uno de los siguientes atributos:

- Apertura y aprovechamiento de información,
- Deliberación, co-creación y priorización ciudadana,
- Innovación social,
- Uso incluyente de tic y
- Enfoque de derechos.


La SDSCJ debe contribuir a la elaboración de un plan de acción en el que se incorporen los compromisos institucionales de gobierno abierto. El plan de acción tendrá una duración de 2 años y será liderado por la Coordinación General de Gobierno Abierto, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

Los compromisos de Gobierno Abierto que formulen las entidades deben asociarse a metas estratégicas y vincularse al plan plurianual y a los planes de acción anuales, conforme a los lineamientos que expidan las Secretarías General y de Planeación, en el marco de la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

6.5. Presupuestos participativos:

La SDSCJ tiene competencias y responsabilidades de asistencia técnica para la implementación de las líneas de inversión local de presupuestos participativos definidos por el CONFIS del Distrito Capital, y por ello debe brindar apoyo técnico y metodológico en la convocatoria e inscripción ciudadana, viabilización, co-creación, priorización de iniciativas, control social y rendición de cuentas del proceso.

Esta tarea la realizará la SDSCJ en los momentos y fases de los procesos definidos por la Coordinación de Presupuestos Participativos conformada por las Secretarías Distritales de Gobierno y Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Estos procesos se ejecutarán en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 768 de 2019 en concordancia con el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y los lineamientos que se expidan desde dicha coordinación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 48 de 52

6.6. Inteligencia colectiva

La inteligencia colectiva es la estrategia aplicable en las gestiones institucionales para generar la ideación, co-creación e innovación.

Este propósito se llevará a cabo con el apoyo de la Coordinación General de Gobierno Abierto y la asesoría de la Veeduría Distrital.

Gobierno Abierto propone la realización de una serie de actividades generales para promover la innovación y la inteligencia colectiva en los siguientes frentes:


Tabla 4. Actividades relacionadas con inteligencia colectiva

Actividad	Frecuencia Mínima	Alcance
Ideación para superar la crisis por Covid-19	Sin establecer	Campaña de comunicaciones invitando a construir <i>causas ciudadanas</i> que apunten a superar los efectos del Covid
Laboratorios cívicos	Un laboratorio cívico al año, por localidad,	Los laboratorios deben formular propuestas asociadas a los conceptos de gastos de los presupuestos participativos.

6.7. Ideación para superar la crisis por Covid-19

La SDSCJ desarrollará una campaña de comunicaciones, para invitar a la ciudadanía a organizarse y proponer soluciones a problemas colectivos en sus barrios o localidades relacionadas con la mitigación del Covid-19 y la reactivación económica.

Las propuestas deben hacerse a través de la plataforma de ideación de "*Bogotá Abierta*", en interoperabilidad con el módulo de "*Causas ciudadanas*" de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá. Las ideas que obtengan los apoyos requeridos se constituirán en causas ciudadanas y serán tenidas en cuenta por las entidades para implementar la solución al problema o reto identificado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 49 de 52

La SDSCJ, aplicará los lineamientos y la estrategia de implementación de esta actividad expedidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. las Secretarías Distritales de Gobierno, Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC.

6.8. Laboratorios cívicos:


La SDSCJ, acompañada de la Coordinación de Presupuestos Participativos y con el apoyo de la Secretaría General y, si se requiere, con la asesoría de la Veeduría Distrital, realizará como mínimo un laboratorio cívico al año, por localidad, para la formulación de propuestas asociadas a los conceptos de gastos de los presupuestos participativos.

La metodología debe apuntar a que los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil o gremios presenten propuestas como resultado de los laboratorios cívicos. La SDSCJ remitirá las propuestas del sector a la Coordinación de Gobierno Abierto para que sean incorporadas en el ranking que dicha instancia elabora.

6.9. Red del cuidado ciudadano

Las entidades distritales y locales que cuenten con oferta de acciones y servicios para la generación de intercambios ciudadanos en clave solidaria o de reactivación económica para la superación de los efectos del Covid-19, deben articularse, a través de la plataforma Red del Cuidado Ciudadano del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Esto, con el fin de armonizar acciones colaborativas que permitan hacer frente a la nueva realidad económica y social de la ciudad.


- Según esté expresada la participación ciudadana:
 - Individual
 - Colectiva
 - Formal: Organizaciones ciudadanas relativas a la seguridad, la convivencia y la justicia creadas por actos administrativos:
 - Juntas Zonales de Seguridad. Acuerdo 321 de 2008
 - Justicia
 - No formal: grupos espontáneos de ciudadanos organizados sobre los intereses de la seguridad, la convivencia y la justicia

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia: 31/12/2020	Página 50 de 52

Desde la Institucionalidad,

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene en su estructura organizativa cuatro Subsecretarías, tres de ellas misionales y una de gestión transversal operativa. Esas dependencias funcionales son:

- La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - Misional
- La Subsecretaría de Acceso a la Justicia - Misional
- La Subsecretaría de inversiones - Misional
- La Subsecretaría de Gestión Institucional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 51 de 52
			31/12/2020	

7. REFERENCIAS

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Documento Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2024. Versión 4, 30 de octubre de 2020.

<https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucional%20%28PEI%29%20PL-DS-1.pdf>

Acuerdo 321 de 2008, por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32764>

Decreto 503 de 2011.

http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_503_de_2011.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3 diciembre de 2019.

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

Función Pública. ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf

Ley 489 de 1998.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186&dt=S>

Ley 850 de 2003.

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf


Ley 1757 de 2015.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230&dt=S>

Veeduría Distrital, Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Gobierno. Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. 2018.

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-9
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2020
			Fecha de Vigencia:	Página 52 de 52
			31/12/2020	

CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/12/2020	Documento original.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Juan Carlos Palou Claudia Isabel Ocampo Kimberly Torres Benavides	Andrés Felipe Preciado	Andrés Felipe Preciado
CARGO	Contratista Profesional Contratista	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA	JUAN CARLOS PALOU CLAUDIA OCAMPO B 